FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL

RESOLUCIÓN No. 00004884
08 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"POR LA CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL CREA UN NUEVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SEÑOR YEISON CAMILO SALCEDO DÍAZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.012.356.254".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL

En uso de las facultades legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y las que le confiere la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*" (modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018), la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"*, la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "*Políticas de Contratación Sector Defensa*".

CONSIDERANDO

El señor Mayor JAVIER JESUS RONDON CARCAMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.371.718 de Bogotá, quien actúa en su carácter de Director Encargado de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal-Encargado- CENAC PERSONAL mediante Orden Semanal Nº 027, Artículo 088, numeral 2º "NOMBRAMIENTO" de fecha 22 de agosto de 2020, emitida por el Comando de Adquisiciones-COADE-de conformidad con Resolución No. 1009 del 12 de mayo del 2016, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, quien ostenta las facultades de Ordenador del Gasto y Competente Contractual para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la resolución 1417 de 2018, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, y quien en consecuencia, representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL, con NIT.900.385.079-8;

Que mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016 (modificada parcialmente por la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019), aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional *"(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"*.

Que en los actos administrativos antes relacionados, se elimina de la estructura organizativa de la Dirección de Personal, la Subdirección de Personal, se crea y activa la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Que mediante la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículos 9, 10,11 y 12 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 049 de 2003 modificado parcialmente por el Decreto 4890 de 2011, delegó en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de PERSONAL, la facultad de planear, seleccionar, contratar

y ejecutar, los contratos estatales en relación con las funciones y cuya cuantía se estime entre los 0 a 1000 SMLMV.

Que en oficio Radicado No. 20174365089203 del 23 de octubre de 2017, el jefe del Centro Administrativo y Contable –CADCO- ahora llamado -DICRE- de acuerdo con el artículo No. 2 de la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019 emanado por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada por la Disposición No. 025 del 02 de diciembre de 2019 expedida por el Comandante General de las fuerzas militares y probada por la Resolución 6764 del 18 de diciembre de 2019 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional ; se crea y activa La Dirección de Contratación Regional y Especializada -DICRE-; señala: (...) *así las cosas y en aplicación a la normatividad vigente y al desconocerse la información del destinatario procederá la administración a dejar constancia de la misma, y podrá en un solo acto administrativo liquidar los contratos de manera unilateral.* (Subrayado fuera del texto).

Que mediante la Resolución No. 00002763 del 26 de junio de 2020 por la cual *"LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL REALIZA LA LIQUIDACIÓN DE FORMA UNILATERAL DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN (SEGÚN APLIQUE) DE LA VIGENCIA 2019 CORRESPONDIENTE A LOS NOS. 327-CENACPERSONAL-2019, 328-CENACPERSONAL-2019, 329-CENACPERSONAL-2019, 332-CENACPERSONAL-2019, 333-CENACPERSONAL-2019, 335-CENACPERSONAL-2019, 336-CENACPERSONAL-2019, 337-CENACPERSONAL-2019, 340-CENACPERSONAL-2019, 341-CENACPERSONAL-2019, 342-CENACPERSONAL-2019, 343-CENACPERSONAL-2019, 344-CENACPERSONAL-2019, 345-CENACPERSONAL-2019, 346-CENACPERSONAL-2019, 348-CENACPERSONAL-2019, 349-CENACPERSONAL-2019, 351-CENACPERSONAL-2019, 352-CENACPERSONAL-2019, 353-CENACPERSONAL-2019, 354-CENACPERSONAL-2019, 355-CENACPERSONAL-2019, 356-CENACPERSONAL-2019, 357-CENACPERSONAL-2019, 358-CENACPERSONAL-2019, 359-CENACPERSONAL-2019, 360-CENACPERSONAL-2019, 361-CENACPERSONAL-2019, 362-CENACPERSONAL-2019".*

Que el día 07 de septiembre de 2020, se terminó por error en la plataforma de SECOP II el Contrato 342-CENACPERSONAL-2020, siendo el correcto el contrato No. 342-CENACPERSONAL-2019.

Que el Contrato 342-CENACPERSONAL-2020, del proceso de Contratación No. 037-CENACPERSONAL-2020, el cual corresponde al señor Yeison Camilo Salcedo Díaz con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.356.254, con un valor total de (veinte millones setecientos noventa mil pesos m/cte) $20.790.000,00 y con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se le "...*permite a las autoridades administrativas corregir en cualquier tiempo,* ***de oficio*** *o a petición de parte, los errores simplemente formales...ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabra*". (Negrilla y subrayado propio).

Que en el caso en concreto, se presentó un error humano involuntario al terminar un contrato vigente, advertido por el área de contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal.

Que por lo anterior y con la finalidad de evitar falencias administrativas posteriores, y en virtud al principio de economía indicado en los numerales 4° y 5° del artículo 25 de Ley 80 de 1993, *"(...) 4o. Los trámites se adelantarán* ***con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.*** *5o. Se* ***adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten".*** (Negrilla y Subrayado propio), se efectuará la creación del Contrato No. 342CENACPERSONAL-2020, excepcionalmente para el contratista Yeison Camilo Salcedo Díaz con Cédula de Ciudadanía No. 1.012.356.254.

Que se cargará en dicho contrato los documentos soportes de pago y documentos del supervisor, de tal forma que no se afecte la continuidad del contrato indicado ni la ejecución contractual entre el señor Yeison Camilo Salcedo Díaz y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL.

Que, en mérito de lo expuesto, el **Mayor JAVIER JESUS RONDON CÁRCAMO**, en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO y Director del CENAC PERSONAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear un nuevo contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión con el No. 342CENACPERSONAL-2020 exclusivamente para el señor Yeison Camilo Salcedo Díaz con cédula de ciudadanía No. 1.012.356.254,

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos prescritos en los artículos 74 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución conforme lo reglado en los artículos 66, 67 y 68 De la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el 08 de septiembre de 2020.

Mayor JAVIER JESUS RONDON CÁRCAMO
Director y Ordenador del Gasto CENAC PERSONAL (E)

Alejandra Velosa

Elaboró: ABG. María Alejandra Velosa Molano
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

Revisó: ABG. Edna Rocío Gomez Buitrago
Asesora Jurídica CENAC PERSONAL

Vto. Bueno: CT. Juan Camilo Bedoya Restrepo
Oficial de Contratación CENAC PERSONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co